



C I R C U L A R CSJCAUC21-85

Fecha: 4 de agosto de 2021

Para: MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

Asunto: “ACTUALIZACION INVENTARO BIENES ASIGNADOS”.

Reciban un cordial saludo

De conformidad con lo dispuesto por esta Corporación en sesión ordinaria del día de hoy, y en atención al Oficio No. DESAJPOO21-1734 del 27 de julio de 2021, suscrito por el señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, mediante el cual manifiesta que se ha venido reiterando mediante circulares a los Servidores Judiciales el deber de actualizar los inventarios sin obtener resultados, y con el fin de que se de cumplimiento a la obligación de realizar la actualización de inventarios, ha considerado necesario que los bienes devolutivos destinados al Despacho sean registrados al titular o responsable del mismo, quien a su vez podrán asignar responsabilidades sobre su uso, conservación y cuidado entre el personal del Despacho, comedidamente les informo que esta Corporación coadyuva la directriz del señor Director Ejecutivo Seccional, en aplicación del Acuerdo No.PSAA10-7024 del 21 de julio de 2010, *por medio del cual se reglamenta el Acta de Informe de Gestión y se establece la metodología para la entrega y recibo de Despachos Judiciales por cambio de servidor judicial*, en el entendido que el titular del Despacho al momento de la dejación del cargo deberá entregar un informe del inventario de los bienes asignados, todo con el propósito de lograr una actualización efectiva del inventario de bienes devolutivos a cargo de cada Despacho de los Distritos Judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca.

Cordialmente,

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

MAVY /papc